

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
MURCIA

Refª.- DILIGENCIAS PREVIAS 0000002 /2008

DECLARACION IMPUTADO

NOMBRE Y APELLIDOS: JOAQUIN CARMONA ABELLAN
D.N.I./PASAPORTE: 22.449.760-N
NATURALEZA: MURCIA
FECHA DE NACIMIENTO: 20-01-1957
HIJO DE: FAUSTINO Y JOSEFA
DOMICILIO: C/ANDRES BAQUERO N° 15-3°C
TELEFONO: 609.033.454

En Murcia, a Diecisiete de Noviembre de dos mil nueve.

Ante el Magistrado-Instructor y de mí, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada, asistida por el Letrado Sr. D.Lorenzo Bonmatí Giner, quien, previamente es informada de sus derechos constitucionales: *a no declarar contra sí mismo, *a no confesarse culpable, *a la presunción de inocencia, *a la defensa y asistencia de Letrado y *a ser informado de la acusación que se formule contra él, *a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, así como de *la obligación de comparecer cuantas veces fuere llamado.

Se le requiere para que designe un domicilio en el que se harán las notificaciones y citaciones, o una persona que las reciba en su nombre, advirtiéndole que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada, permitirá la celebración del juicio en su ausencia, si la pena solicitada en su día no excede de un año de privación de libertad o, si fuere de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años (arts. 775 y 786 n° 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Requerida para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en el presente procedimiento, **MANIFIESTA:** Que ratifica las designaciones que tiene efectuadas en las personas del letrado D. Lorenzo Bonmati Giner y del Procurador D. Fernando García Morcillo.

Manifiesta quedar enterada de sus derechos constitucionales y designa a tal efecto el siguiente domicilio: El que consta en el encabezamiento de la presente y como persona su esposa M^a Encarnación Cuevas García.

Se encuentran presentes en este acto: El representante del Ministerio Fiscal, Ilmo. Sr. D. José Luis Díaz Manzanera y el Letrado del declarante D. Lorenzo Bonmati Giner, los Letrados Sres. D. José María Caballero Salinas, M^a Dolores Abellán Alcázar, D. Manuel Núñez, M^a Pascual, Pablo de la Vega, Teresa García, Miguel A. Fructuoso Romero (En sustitución de D. Joaquín López)

Preguntado sobre los hechos **MANIFIESTA:**

Que de las tres declaraciones que ha prestado, la verdadera fue la primera que prestó ante la Guardia Civil. Seguidamente se procede a la lectura de esta primera declaración; manifiesta que está totalmente de acuerdo con esta declaración.

A preguntas de Ministerio Fiscal manifiesta que cambió su primera declaración fue por el acoso a que se le sometió por la Guardia Civil, añadiendo que el propio fiscal Sr. Díaz Manzanera comunicó por teléfono al Capitán Sr. Corral que si declaraba contra Sr. Morales esa noche dormiría en su casa, todo ello en tres ocasiones, que las llamadas en abierto se produjeron estando el Sr. Corral y el declarante que el Capitán tenía el teléfono abierto, veía un nerviosismo nada normal, que el Capitán llamó al Sr. Fiscal diciéndole éste entonces lo que ha manifestado de que declarara en contra de Juan Morales.

Preguntado por que declaró en sede Judicial que Alcántara le comunica al dicente que la operación se podía hacer cobrando tres millones de euros de los cuales un tercio iría para Juan Morales, otro para Gabriel y el restante al cincuenta por ciento para Alcántara y para el dicente, y si esto también le dijo la Guardia Civil que lo dijera así. Manifiesta que todo lo inició Alcántara con Ovide, que luego Emiliano Ovide y las partes quisieron que no siguiera las negociaciones porque no la llevaba nada bien; y que cuando el dicente tomo el tema Alcántara le dijo que había que hacer tres partes, pero como si le hubiera dicho veinte, que el dicente no le hizo ni caso. Preguntado por que dijo en su declaración en sede judicial que cuando Alcántara le preguntó a nombre de quien se iba hacer ese documento en el que se reflejaría la cantidad de 3.600.000€ a lo que el dicente le propuso que se podría poner a nombre de una empresa suya (Nubia Inversiones o Jocarabel) y si esto también se lo dijo la Guardia Civil que lo dijese, contesta que su única declaración valida es la primera y no esta en sede judicial, añadiendo de que si el Ministerio Fiscal quiere que incida en este tema, que le recuerda que en aquella declaración le propuso hablar sobre la legalidad del tema, contestando el Fiscal que no le interesaba.

Preguntado por qué dijo en su declaración en sede Judicial de una reunión que hubo en el coche del declarante en la que manifestó que estaba seguro que Núñez pensaba que toda la comisión de tres millones o tres millones seiscientos iban a ser íntegramente para el Alcalde Juan Morales que el declarante todo lo que iba diciendo Gabriel por orden de Juan Morales se lo iba transmitiendo a Pablo Maceira que a su vez se lo estaba transmitiendo a Núñez, y si esto también se lo dijo la Guardia Civil que lo dijese. Contesta que la única declaración válida es la primera.

Preguntado, previa exhibición del documento obrante al 1.1.16 y obrante al 1.1.17, del informe de la Guardia Civil de la documentación incautada a Emiliano, manifiesta que los reconoce.

Preguntado respecto del correo electrónico del 23.5.06 la penúltima frase a que se refiere cuando le dice "te acompaño borrador de contrato de comisión que me envían para que se redacte de esta manera ya que no aceptan la otra empresa del grupo". Contesta que se refiere a sus abogados, que la otra empresa no le interesaba porque él quería cobrar solo de la empresa compradora.

Preguntado que si conoce a Pascual Merino de la Rosa y de qué. Contesta que no lo conoce personalmente que Emiliano Ovide le habló de él.

Preguntado, previa exhibición del documento 1.2.12 y 1.2.13 del mismo informe de la Guardia Civil. Contesta que el 1.2.12 no lo hizo él, que se lo envió Ovide y que no se firmó y 1.2.13 que no los ha hecho él.

Preguntado respecto de la documentación incautada en Huevos Maryper, documento 1.10.2 que reconoce que ese correo lo envió él, y que se refiere que él puede consultar con quien le parezca cualquier contrato.

Preguntado por que le dice a Gabriel "relativo a la comisión que hemos de percibir" contesta que se refiere a su mujer a él y a su hija. El Fiscal le pregunta que interés podría tener Gabriel en que la comisión la recibiera él y su familia, contestándole que el mismo que el Fiscal tiene en la calificación de los terrenos.

A preguntas del Sr. Núñez:

Preguntado si cuando manifestó que el Capitán de la Guardia Civil le instó a que cambiara su primera declaración fue debido únicamente a las conversaciones que dice él que mantenía con el Fiscal dicho Capitán donde se le ofrecía su libertad inmediata o había otras causas que le manifestaba dicho Capitán para cambiar sus declaraciones. Contesta que se le filtraron por parte del Capitán, noticias que desconocía, como el viaje a Vigo; que se le enseñaron otras declaraciones con el papel doblado para que viera solo la parte que le interesaba, y con las instrucciones que el Ministerio Fiscal le iba dando por teléfono con la promesa de su inmediata libertad y todo ello para que cambiara el sentido de su declaración.

Preguntado por qué tiene la certeza de que es el Fiscal aquí presente el interlocutor del Capitán. Que porque prestó muchísima atención y que sin temo a equivocarse afirma que era el aquí presente, que el Capitán no mencionó el nombre del Fiscal, aunque hablaba del Fiscal.

Preguntado si aparte de su ocupación profesional se dedica con asiduidad a la intermediación inmobiliaria, contesta que sí.

Preguntado si tiene conocimientos técnicos sobre urbanismo, y concretamente sobre la Ley del Suelo de Murcia, contesta que sí.

Preguntado si tuvo ocasión de conocer en todos sus extremos los convenios urbanísticos, que firmaron sus dos representadas Inmonuar y la Generala, contesta que sí.

Preguntado si estos convenios en su texto eran estándar al igual que los 85 restantes que se firmaron contesta que sí, pero que hubo una pequeña variación; a Preusan se le permitió por parte del Ayuntamiento un pago postdatado y a Inmonuar no.

Preguntado si ambos convenios tenían la misma superficie del terreno y la misma edificabilidad, contesta que si mas o menos y la edificabilidad la misma, 0.16%.

Preguntado si del conocimiento que dice tener técnico de los convenios que se firmaron con sus representadas ha apreciado alguna ilegalidad fundamentalmente relacionadas con lo que al respecto contempla la Ley del Suelo de Murcia, contesta que no ha existido ninguna irregularidad y que todo se ha hecho conforme a Derecho.

Preguntado para que manifieste si el origen de las presuntas comisiones para el Alcalde eran porque el Fiscal sostiene la tesis de que había recalificado los terrenos en su origen rústicos. Contesta que esa sería la tesis del Fiscal pero que él lo desconoce y que nunca le pidió comisiones.

Que cuando se compraron los terrenos y posteriormente se firmaron los convenios la calificación urbanística que tenían en el planeamiento eran de suelo urbanizable no sectorizado. Contesta que el día 27.09.05 el pleno del Ayuntamiento de Sotana calificó el suelo como urbanizable no sectorizado, residencial mínima densidad 0.16. en contra de la tesis del Fiscal que manifiesta que el suelo es rustico no urbanizable. La compra del terreno se hizo en septiembre del 2006 y el convenio se firmó en Octubre.

Preguntado si cuando declaró en el Juzgado hizo estas manifestaciones y que no le fueron tenidas en cuenta. Contesta que no tuvo oportunidad, que no interesaba hablar de la calificación del suelo.

Preguntado que D. Emiliano Ovide ante la Guardia Civil y en sede Judicial manifestó de forma reiterada que el declarante le había solicitado 3.000.000€ en concepto de comisiones para el Sr. Morales, si ello es cierto. Contesta que el Sr. Morales y el Sr. Ovide se conocían mucho antes de aparecer el declarante, sin el declarante conocer todavía al Sr. Ovide, hay una declaración que hace Manuel Canovas y su mujer Raquel Vigil en el bar "El Alporchón" en la que el matrimonio ante la Guardia Civil dice que el Alcalde la había pedido 3.000.000€. Que el Sr. Fiscal decía que Raquel era mujer de Emiliano Ovide.

Preguntado, que el declarante manifestó a preguntas del Fiscal, que en un momento determinado D. José A. Alcántara le había solicitado de sus honorarios una parte para compartir con el Sr. Morales, ¿tenía esto alguna justificación? Que esta seguro que Morales nunca ha pedido dinero, ni siquiera a Alcántara.

¿Si el Sr. Alcántara cuando hace esas manifestaciones le justifica por que hay que realizar esos pagos? Que no le justificó nada y que él tampoco le preguntó porque no le daba credibilidad al Sr. Alcántara.

¿Si cuando eso le manifiesta valora que esa petición puede estar fundada en el hecho de que al Sr. Alcántara y al declarante esos trabajos se los había proporcionado Gabriel? Repite que no le daba credibilidad a lo que decía Alcántara.

En relación al documento que se le ha exhibido consistente en un correo electrónico obrante al 1.1.17 que envía al Sr. Ovide de fecha 23.5.06, y en concreto en relación a la última frase, manifiesta que el documento al que hace referencia era el que le proporcionó Emiliano y la empresa Invest Enea S.L. (Merino de la Rosa).

Preguntado si es cierto que la única persona que se desplazó a Totana para gestionar el convenio y comprar los terrenos y con poder suficiente para ello por parte de Inmonuar, era D. Pablo Maceira. Contesta que es cierto.

Preguntado si D. Emiliano Ovide se presentó al declarante como socio y Consejero Delegado de Inmonuar. Contesta que sí, que de esa y de otras muchas empresas.

Preguntado si le acreditó de forma fehaciente la representación que decía ostentaba. Contesta que nunca la acreditó, pero es más que le sorprendió mucho que Pablo viniese con poderes cuando Emiliano Ovide había manifestado que era Consejero Delegado.

Preguntado si recuerda que la aparición en escena de Pablo Maceira fue debido a que D. Emiliano Ovide le estaba solicitando comisiones tanto para el Sr. Morales como para otros genéricamente, otros políticos de la Comunidad de Murcia, ya que nunca mencionó los nombres de esas personas. Contesta que Ovide nunca le dijo nada de esas comisiones, que él solo supo lo que le contó Pablo.

Preguntado que le manifestó a Maceira, una vez que se enteró. Contesta no se pagaban comisiones absolutamente a nadie y menos aun sobre un suelo ya calificado.

Preguntado si a instancia del Sr. Maceira, lo acompañó para ver al Sr. Morales. Contesta que es cierto que fueron los dos, y que Pablo le preguntó a Morales si era cierto, como decía Ovide, que había que pagar comisiones y que Morales de forma rotunda dijo que no.

Preguntado si es en ese momento cuando Inmonuar cesa fulminantemente a Ovide en los contactos que estaba manteniendo. Contesta que no sabe pero que efectivamente a partir de ese momento Ovide ya no apareció.

Preguntado si le consta que cuando Ovide decía que estaba gestionando la compra de terrenos, había que hacer un primer pago de 12.000.000€ que era el 25% del importe total de la compra. Contesta que el porcentaje no lo recuerda, pero que efectivamente era una cantidad importante. De forma sistemática esa cifra se fue bajando hasta acabar en los 6.000€ a la firma del contrato. Que esto fue debido exclusivamente a la gestión del declarante.

Que si le consta que el primer pago que se hacía se perdería aunque el Plan no fuera aprobado. Que sí que se perdía en el caso de que no fuera aprobado. Y que así consta en los documentos privados de compraventa.

Preguntado que si el declarante antes de conocer la existencia de Inmonuar, ya conocía a Ovide por la compra de estos terrenos, concretamente haciendo trabajos para una empresa de Burgos llamada Ubecasa. Contesta que sí, y que conoce la existencia de esa empresa, que estuvo con ellos viendo los terrenos. Y que desistieron de la operación por la petición tan alta de comisiones que Ovide les hizo, que esto lo conoce



por la carta que intervino lo Guardia Civil a Emiliano Ovide y que se le exhibe en este acto.
El resto de los letrados renuncia a hacer preguntas, así como su propio abogado.

Con lo cual se da por terminada la presente que, leída y hallada conforme, firman todos los asistentes con el Iltmo. Sr. Magistrado Instructor, de lo que doy fe.